

Fecha:
7 de noviembre de 2019

N/Ref:
Urbanismo MA/is

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOT y U

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Budia
Plaza de España, nº 1
19133 BUDIA
(Guadalajara)

JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, en relación con el punto 4º del orden del día, relativo a desistimiento en la tramitación de la Modificación puntual nº3 de las NNSS de Budia para cambio de alineaciones en C/ Donantes de Sangre, **Budia** (Guadalajara). Expte. PLAN/14/10, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.m) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

4º.- Solicitud de Desistimiento en tramitación de la Modificación Puntual Nº3 de las NNSS de Budia para cambio de alineaciones en C/ Donantes de Sangre, Budia (Guadalajara). Expte. PLAN/14/10.

La Comisión, a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, se da por enterada de la adopción del acuerdo municipal aceptando sin más trámite el desistimiento en la tramitación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de **Budia** para cambio de alineaciones en C/ Donantes de Sangre, formulado por el Ayuntamiento, declarando concluso el procedimiento y archivando dicho expediente.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer

Recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo o el titular de la Consejería de Fomento, en ambos casos para su resolución por éste último, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En caso de que el recurrente fuera una Administración Pública, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, pudiendo formular, potestativamente, requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier otro que considere pertinente.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2019
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo